ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
2 6 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
0 3 MAR 2025
SECRETARIA
A.M PM

DECRETO ALCALDIA Nº 1899 /
LA LIGUA, 2 1 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Inversiones Cemel Limitada.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Inversiones Cemel Limitada, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Estacionamiento de vehículos, del Contribuyente Sres. Inversiones Cemel Limitada, cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	INVERSIONES CEMEL LIMITADA.
RUT	:	77.701.459-5
DIRECCION DEL LOCAL	:	ESMERALDA 730. LA LIGUA.
GIRO	:	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.
TIPO DE LOCAL	:	MATRIZ.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3227**, general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
20 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 07/02/2024

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 777014595 **Nombre :** INVERSIONES CEMEL LIMITADA . .
Dirección : ESMERALDA N°730, LA LIGUA

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 63-9 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : ESMERALDA 730. LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : **Nº Solicitud DOM :** 16 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 522120 **Desglose :** 2 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

Capital Propio : 100.000 **Nº de Obreros :** 1
Espacio Público : M2 **Rebaja Esp. Públ. :** %

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
NO LUMINOSA EN PAREDES	0,90

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 07/02/2024
Nº Registro : 2024-21 **Rol Patente :** COM3227

Cuota : 2
Vencimiento :31 de julio del 2024
Valor A Pagar : 99.135

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADM. Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Patente Definitiva

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº: 004862
Nº de Orden: 002982
FECHA: 07/02/2024
Nº Comprobante 2.204
RUT: 77701459-5

DEPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
CONTRIBUYENTE: INVERSIONES CEMEL LIMITADA . .
DOMICILIO: ESMERALDA 730. LA LIGUA.
DETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3227. SII: 522120, GIRO: ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS. PUBLICIDAD: 0,9 M2 NO LUMINOSA. VALIDA DESDE 31/01/2024 HASTA 31/07/2024.

Código Presupuesto	Detalle	Valor
1150301002002	DERECHO ASEO PATENTES	43.786
1150301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	32.231
1150301003008	PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	23.118

07 FEB 2024

Doc:	99.135	**Sub-Total**	99.135
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**99.135**	**TOTAL A PAGAR**	99.135

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 05 de febrero del 2024

ROL AVALUO : 63-9

SOLICITANTE

R.U.T 777014595 **Direccion Local** ESMERALDA 730. LA LIGUA.
Nombre . . INVERSIONES CEMEL LIMITADA **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion ESMERALDA N°730, LA LIGUA
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 773991502
Nombre CENTRO ECOTOMOGRAFICO LIGUA LTDA.

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 16 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 29/01/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - B

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	145		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	04		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
PERMISO N° 145 13/07/2023, RECEPCION N° 04 23/01/2024, SE ADJUNTA INFORME DE PARTE LA DIRECCION DE OBRAS.-

Destino ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS.

AUTORIZACION

APROBADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

Municipalidad de la ligua

Dirección: Manuel Montt n°127 3 piso dirección de obras

INFORME ESTADO DE PATENTE D.O.M. 17

INFORMACIÓN PROPIEDAD

RUT	77.399.150-2
NOMBRE PROPIETARIO	CENTRO ECOTOMOGRAFICO LIGUA LTDA.
DIRECCION	ESMERALDA N°730

SOLICITUD INFORMACION GENERAL

ROL DE AVALUO	63-9
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	INVERSIONES CEMEL LIMITADA
DESTINO	SALUD

RECOMENDACIÓN PARA TRAMITACION DE PATENTE

DEFINITIVA	X	PROVISORIA		RECHAZADA	

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTE N°	37/2022
P.E.N°	145 13/07/2023
TIPO DE PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE	152,85 MTS, 2
DESTINO	COMERCIO (ESTACIONAMIENTO)

ANTECEDENTES DOM

EXPEDIENTES N°	37/2022
RF N°	04 23/01/2024
TIPO PERMISO	COMERCIO
SUPERFICIE (M2)	152,85 MTS. 2
DESTINO	COMERCIO

OBSERVACIONES

CUMPLE CON ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRCCION Y CON ACCESO UNIVERSAL CONFORME A LA LEY 20.422, SEGÚN DECRETO N°50. SE ADJUNTA INFORME N°08/2024, DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO, EN DICHO INFORME INDICA QUE ES FACTIBLE LA AUTORIZACION DE DICHO ESTACIONAMIENTO.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

RICHARD MUÑOZ ARANCIBIA.
INGENIERO EN CONSTRUCCION
DIRECTOR DE OBRAS (S)

LA LIGUA, 05-02-2024

03 FEB. 2023

MAURICIO ROJAS ESCUDERO NOTARIO INTERINO LA LIGUA

CONTRATO DE ARRIENDO y SUBARRIENDO.

SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO ECOTOMOGRAFICO LIGUA LIMITADA.

A:

INVERSIONES CEMEL LIMITADA.

En la ciudad de La Ligua, a 03 de febrero del año 2023, comparecen, por una parte, la SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO ECOTOMOGRÁFICO LIGUA LIMITADA, nombre de fantasía CENTRO ECOTOMOGRÁFICO LIGUA LTDA., del giro de su nombre, rol único tributario número setenta y siete millones trescientos noventa y nueve mil ciento cincuenta guion dos, representada, convencionalmente, por doña FRESIA IVETT GOMEZ ZAMORA, chilena, arsenalera quirúrgica, casada en régimen de separación total de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuatro mil cuatrocientos trece guion seis, ambos con domicilio en La Ligua, calle Vicuña Mackenna número trescientos setenta y siete, comuna de La Ligua y, por la otra parte, la sociedad INVERSIONES CEMEL LIMITADA, sociedad del giro de su nombre, rol único tributario número setenta y siete millones setecientos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve guion cinco, representada por doña FRESIA IVETT GOMEZ ZAMORA, chilena, arsenalera quirúrgica, casada en régimen de separación total de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos cuatro mil cuatrocientos trece guion seis, ambos con domicilio en La Ligua, calle Vicuña Mackenna número trescientos setenta y siete, comuna de La Ligua, la compareciente mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes anotada y expone: Que, en la representación que inviste, sus representadas han convenido en lo siguiente: PRIMERO: Que, la SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO ECOTOMOGRÁFICO LIGUA LIMITADA: **A.)** Es dueña de la propiedad raíz, denominada al Lote "A" que resultó de la subdivisión del inmueble ubicado en esta ciudad y comuna, calle Esmeralda número setecientos treinta, que se individualiza en el plano de subdivisión aprobado por Resolución N°50 de la Dirección de Obras Municipales de La Ligua, de fecha nueve de septiembre del año dos ml veintidós, el cual se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año dos mil veintidós, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, bajo el número 1.691. El Lote "A" en referencia, según plano antes mencionado, se grafica en el Polígono E-D-C-B-A-I-J-K-E, tiene una superficie de 1.519,5 metros cuadrados y, de conformidad al mismo plano y títulos del inmueble, presenta los siguientes deslindes particulares: NORTE, trazo E-D de 39.63 metros con Centro Médico Ecotomográfico Ligua Ltda., hoy Banco de Chile; y, trazo C-B de 8.36 metros con Gastón Zamora, hoy René Gastón Zamora; ORIENTE, trazo D-C de un total de 30,05 metros, con Gastón Zamora y Centro Médico Ecotomográfico Ligua Ltda., hoy Banco de Chile; y, trazo B-A de 24.39 metros,

con sucesión de Jose Miranda Córdova; SUR, trazo A-I de 16.11 metros, con calle Esmeralda; y trazo J-K de 19.22 metros, con Lote B del mismo plano; y PONIENTE: trazo I-J de 34.31 metros, con Lote B del mismo plano; y, trazo K-E de un total de 30.16 metros, con Lote 3 de Hugo Escobar Correa, Lote 2 de Venta de Helados Claudia Almuna Céspedes E.I.R.L, hoy Ltda., y Lote 1 de Jorge Escobar Correa. El rol de avalúo fiscal de este inmueble es el N°63-9, de la comuna de La Ligua. El título de dominio consta de la escritura pública de fecha 17 de octubre del año 2022, otorgada en la Primera Notaría de La Ligua, repertorio N°2240, e inscrita a fojas 3211 vuelta número 3092 en el Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. Y, **B.)** Es, además, arrendataria del inmueble ubicada en la ciudad y comuna de La Ligua, que corresponde al Lote número Uno ubicado en calle Vicuña Mackenna número trescientos setenta y siete y que, de acuerdo a sus títulos y al plano archivado en la Notaría de La Ligua el año mil novecientos setenta y cinco, bajo el número doscientos cuarenta y nueve, se grafica en el polígono A-a-d-E-F-G-A, tiene una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados, y presenta los siguientes deslindes: NORTE: trazo a-d de 72,40 metros, con Lote Dos del plano; SUR: en una parte trazo A-G de 29,60 metros, con propiedad de Gastón Zamora y, en otra parte, trazo E-F de 40,40 metros, con propiedad de Luis Fernández, hoy Sociedad de profesionales Centro Médico Ecotomográfico Ligua Limitada; ORIENTE: trazo A-a de 36,45 metros, con calle Vicuña Mackenna; y PONIENTE: en una parte trazo G-F de 7,60 metros, con propiedad de Luis Fernández, hoy Sociedad de profesionales Centro Médico Ecotomográfico Ligua Limitada y, en otra parte, con trazo E-d de 14,80 metros, con propiedad de don Felipe Escobar. El rol de avalúo fiscal de este inmueble es el N°63-2. El título del arriendo consta del contrato de leasing financiero con opción de compra, celebrado con el Banco de Chile, sociedad anónima bancaria, por escritura pública de fecha 28 de septiembre del año 2021, repertorio N°2590, ante el Notario Público de Quillota don Hugo Patricio Monroy Foix. - SEGUNDO: Que, por el presente instrumento, la SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO ECOTOMOGRÁFICO LIGUA LIMITADA, por intermedio de su representante, cede la tenencia, uso y goce a INVERSIONES CEMEL LIMITADA de los dos inmuebles individualizados en las letras A y B de la cláusula precedente, que hoy constituyen un solo todo o cuerpo cierto, a título de arrendamiento el inmueble de la letra A y de subarriendo el de la letra B; tenencia, uso y goce que doña Fresia Ivett Gómez Zamora acepta para su representada, Inversiones Cemel Limitada. – TERCERO: La entrega de las propiedades raíces se hizo con anterioridad a esta fecha, en el estado que se encontraban, que fue conocido de la parte arrendataria y subarrendataria, para quién los recibió a su satisfacción su representante; motivo por el cual, esta parte renuncia a cualquier reclamación posterior por concepto de calidad e integridad de los inmuebles entregados en tenencia, uso y goce. – CUARTO: El presente contrato inició su vigencia el día veinte de enero del año dos mil veintitrés, y tendrá una duración de cinco años prorrogables tácita y automáticamente, si ninguna de las partes contratantes manifiesta por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, su voluntad de no

perseverar en el contrato; todo ello, con una anticipación mínima de seis meses previos al término del periodo que estuviere en curso. – QUINTO: La renta mensual del arriendo y subarriendo, esto es, de la tenencia, uso y goce de los inmuebles, será la cantidad única y total de 131,52 unidades de fomento mensuales, según sea su valor unitario en pesos, moneda de curso legal, del día del pago efectivo. Dicha renta deberá pagarse por adelantado, en el domicilio de la parte arrendadora y subarrendadora, dentro de los primeros cinco días de cada mes. – SEXTO: La parte arrendataria y subarrendataria asume la responsabilidad de realizar todos aquellos trámites y actuaciones necesarias para regularizar, subsanar o solucionar cualquier problema o inconveniente, que puedan tener o sufrir los inmuebles entregados, en este acto, en tenencia, uso y goce, cualquiera sea su naturaleza, ante la autoridad respectiva sea de la administración central o descentralizada. – SEPTIMO: La parte arrendataria y subarrendataria deberá usar y destinar los inmuebles para los fines y actividades permitidas por las disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzas municipales vigentes. Por lo anterior, es su responsabilidad tener el máximo de cuidado y responsabilidad en el uso de ambos inmuebles y, en subsidio, se compromete a solicitar y obtener los permisos y autorizaciones que su actividad o actividades requieran, debiendo efectuar todas las declaraciones, constancias y/o registros que las leyes, reglamentos u ordenanzas municipales le exijan para el desarrollo de su giro(s) actividad o actividades; liberando de toda responsabilidad en este aspecto a la parte arrendadora y subarrendadora. – OCTAVO: La parte arrendataria y subarrendataria, sus trabajadores, sus dependientes, contratistas o subcontratistas usarán los inmuebles solamente en el giro de su negocio y dentro de los límites de este contrato en forma cuidadosa, responsable y diligente, respondiendo hasta de la culpa levísima. - NOVENO: Serán de cargo de la arrendataria y subarrendataria el pago de los gastos y cuentas por consumos de luz eléctrica, agua potable, gas, teléfonos, internet, como de cualquier otro servicio o prestación; asimismo, se hace responsable y asume la obligación del pago del impuesto territorial de los inmuebles. – DECIMO: La parte arrendataria y subarrendataria podrá, a su propio cargo, asegurar los inmuebles contra todo riesgo o el que ella determine a su arbitrio. – UNDÉCIMO: La sociedad Inversiones Cemel Limitada queda facultada para ceder la tenencia de los inmuebles. – DECIMO SEGUNDO: La arrendataria y subarrendataria incumplirá el presente contrato, en los casos siguientes: a) Si no paga oportunamente la renta convenida, o las contribuciones a los bienes raíces de los inmuebles; b) Si no cumple oportunamente cualquiera obligación establecida en el presente contrato; c) Si no cumple con su obligación de obtener los permisos, autorizaciones o declaraciones necesarias para el desarrollo de su actividad o actividades. Producidos algunos de estos incumplimientos o hechos, la parte arrendadora y subarrendadora queda facultada para solicitar el término del presente contrato; y, por lo tanto, exigir la restitución de los inmuebles. – DÉCIMO TERCERO: La arrendatario y subarrendataria, a su propio costo, mantendrá en buen estado de conservación y en condiciones de trabajo normal los inmuebles entregados en

tenencia, uso y goce para el desarrollo de su actividad o actividades propias de su giro; debiendo efectuar, a su costa, todas las reparaciones, cualesquiera sean las que se requieran para mantenerlos en perfectas condiciones. Por lo anterior, serán de cuenta exclusiva de la arrendataria y subarrendataria todos los gastos de mantención y conservación de los inmuebles, así como las reparaciones locativas y no locativas de los mismos. – DÉCIMO CUARTO: De igual manera, serán de cargo de la parte arrendataria y subarrendataria las mejoras necesarias, útiles y voluntarias que se introdujeren en los inmuebles. Cualquiera mejora o edificación que se realice en ellos será de dominio de la parte arrendataria y subarrendataria; salvo aquellas mejoras que no puedan retirarse, porque su retiro causaría o causa daño a los inmuebles, caso en el cual serán de dominio de la parte arrendadora y subarrendadora. – DÉCIMO QUINTO: En el subarriendo del inmueble individualizado en la letra B de la cláusula primera, deberán cumplirse las siguientes condiciones copulativas: =) el subarriendo no podrá ser pactado a un plazo superior al plazo del leasing financiero con opción de compra señalado en la cláusula primera letra B; =) el subarrendatario queda sujeto a las mismas obligaciones de mantención y cuidado, que las asumidas en el leasing financiero o arrendamiento con opción de compra por el arrendador, como asimismo a la obligación de destinar el inmueble entregado en subarriendo sólo a los usos permitidos en el contrato de leasing financiero o arrendamiento con opción de compra; =) la sociedad Inversiones Cemel Limitada, subarrendataria, por intermedio de su representante, declara conocer y aceptar los términos y estipulaciones del contrato de arrendamiento o leasing financiero con opción de compra celebrado por el arrendador y el Banco de Chile; =) ante cualquier incumplimiento del subarrendador de las obligaciones contraídas en favor del Banco de Chile, se pondrá término inmediato al contrato de subarriendo con la sociedad Inversiones Cemel Limitada, renunciando la subarrendataria, por intermedio de su representante, a cualquier reclamo, derecho o indemnización que por el término anticipado pudiere corresponderle en contra del Banco de Chile.- DÉDIMO SEXTO: Las partes fijan domicilio convencional en la ciudad y comuna de La Ligua, prorrogando competencia para antes sus tribunales de justicia. PERSONERÍA: la personería de doña Fresia Ivett Gómez Zamora para actuar por la Sociedad de Profesionales Centro Médico Ecotomográfico Ligua Limitada, consta de la escritura pública de modificación de sociedad de fecha 10 de mayo del año 2007, otorgada en la Notaría de La Ligua, repertorio N°790; y, la personería para actuar por la sociedad Inversiones Cemel Limitada, consta de su Estatuto Actualizado otorgado en La Ligua, Región de Valparaíso, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, de fecha 20 de enero de 2023, del Gobierno de Chile, Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; instrumentos ambos que no se inserta a petición de la compareciente y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Previa lectura, se ratifica y firma la compareciente en la representación que inviste.

Sociedad de Profesionales Centro Médico
Ecotomográfico Ligua Limitada
Rut. 77.399.150-2
Pp. Fresia Ivett Gómez Zamora
C. Id. N° 8304413-6

Inversiones Cemel Limitada
Rut. 77.701.459-5
Pp. Fresia Ivett Gómez Zamora
C. I. N° 8304413-6

La Parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda le pertenece, que arrienda sin muebles. La parte arrendataria declara que ha estudiado la propiedad. Ambas Liberan al notario autorizando de toda responsabilidad al respecto

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Fresia Ivett Gómez Zamora, cédula de identidad N°8.304.413-6, quien dice actuar en representación de **CENTRO MEDICO ECOTOMOGRAFICO LIGUA LIMITADA, R.U.T.N°77.399.150-2 e INVERSIONES CEMEL LIMITADA, R.U.T.N°77.701.459-5, en calidad de Arrendadora-Arrendataria,** quien acredita su identidad con la cédula antes señalada. La Ligua a 03 de febrero de 2023. m.d.m.

PRIMERA NOTARIA LA LIGUA
MAURICIO ROJAS ESCUDERO
INTERINO

Documento Redactado por Los Interesados

CARILLA INUTILIZADA
Conforme Art. 404 C.O.T.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

RECIBIDO
29 ENE 2024
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: _____

INVERSIONES CEMEL LTDA — 77701459-5
Nombre o Razón Social — RUT

ESMERALDA 730 LA LIGUA
Dirección Comercial

33711291 — fresiagomez6@hotmail.com
Fono — Correo Eléctronico

FRESIA GOMEZ ZAMORA — 8304413-6
Representante Legal — RUT

VICUÑA MACKENNA 377 LA LIGUA
Domicilio Particular

+56 9 99199299 — fresiagomez6@hotmail.com
Fono — Correo Electrónico

63-09 — _____
Rol de Avaluo — Zonificación N° y Fecha

SOC. DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO ECOTOMOGRAFICO
Propietario del Inmueble

23 ENERO 2024 — 04 — _____
Recepción DOM — N° — Fecha

Giro principal del negocio: ESTACIONAMIENTOS O ARRIENDO

Anexos relacionados con el rubro principal: _____

Capita Propio $ 100.000 (cien mil pesos)

El Negocio es Unico [ ] Casa Matriz [✓] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	

Firma Contribuyente/Representante Legal

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 24304968251

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 03-02-2023 15:58:08, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.701.459-5 INVERSIONES CEMEL LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 03-02-2023
Actividad a realizar	: ESTACIONAMIENTO ARRIENDO Y SUB ARRIENDO DE PROPIEDADES

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
681011	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS	PRIMERA	SI	NO
522120	EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y PARQUIMETROS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

6102740-8 GASTON EDGARDO SAN MARTIN LEIVA, F. incorporación: 20-01-2023

8304413-6 FRESIA IVETT GOMEZ ZAMORA, F. incorporación: 20-01-2023

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)10.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)10.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
6102740-8	GASTON EDGARDO SAN MARTIN LEIVA	20,000	20,000	20-01-2023
8304413-6	FRESIA IVETT GOMEZ ZAMORA	30,000	30,000	20-01-2023
15056818-8	FERNANDO ENRIQUE SAN MARTIN ORDENES	50,000	50,000	20-01-2023
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:V MACKENNA 377 Comuna:LA LIGUA Teléfono Fijo:332717152 Correo Electrónico:sandra@grupomolina.cl Rut Propietario:77701459-5 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)4.642

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO INVERSIONES CETEL LTDA

RUT: N°: 77701459-5, CON DOMICILIO PARTICULAR EN

CALLE ESMERALDA 730 LA LIGUA N° 730

VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN

CALLE: ESMERALDA

N° 730 ROL DE AVALUO N° 63-09, DE LA

LOCALIDAD DE LA LIGUA

POSEO PUBLICIDAD : X, CON LAS SIGUIENTES.

(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE.....M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE 060 X 150 M2

NO POSEO PUBLICIDAD : _____

(Marcar co X)

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua +569 9781 5335

CONSERVADOR DE COMERCIO

LA LIGUA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Folio Nro 830.- **Carátula Nro 285397.-**

El Conservador de Comercio que suscribe,

C E R T I F I C A :

Que al margen de la Inscripción del Registro de Comercio de SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO ECOTOMOGRAFICO LIGUA LIMITADA nombre de fantasia CENTRO MEDICO ECOTOMOGRAFICO LIGUA LIMITADA inscrita a fojas cinco Vuelta (5v) número tres -3- del año dos mil -2000- y registra las siguientes modificaciones: fojas cuarenta y uno Vuelta (41v) número sesenta y dos -62- del año dos mil uno -2001- y a fojas cincuenta y cuatro Vuelta (54v) número noventa -90- del año dos mil seis -2006- y a fojas diecinueve -19- número veintiocho -28- del año dos mil siete -2007- y a fojas setenta y uno Vuelta (71v) número setenta y dos -72- del año dos mil siete -2007- y a fojas ocho -8- número once -11- del año dos mil ocho -2008- y a fojas setenta -70- número setenta y cinco -75- del año dos mil once -2011- y Complementación a fojas setenta y seis Vuelta (76v) número setenta y ocho -78- del año dos mil once -2011- , no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación.

La Ligua, 13 de Diciembre de 2023
RCO

Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123463956l4 Carátula: 285397. Verifique validez en http: www.fojas.cl.-

Conservador de Bienes Raíces de La Ligua , 13 Diciembre de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 12346395614.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

LA LIGUA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Carátula Nro 285397.-

El Conservador de Comercio que suscribe,

C E R T I F I C A:

Que según consta en Extracto de Modificación de la sociedad SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO ECOTOMOGRAFICO LIGUA LIMITADA", inscrito a fjs. 8 Nº 11 del Registro de Comercio del año 2008, la Administración y uso de la razón social corresponderá indistintamente a los socios don GASTON SAN MARTIN LEIVA y doña FRESIA IVETT GOMEZ ZAMORA, NOMBRAMIENTO QUE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA, POR NO TENER NOTAS MARGINALES DE CANCELACIÓN O REVOCACIÓN.-

LA LIGUA, a 13 de Diciembre de 2023.-

ALINA MORALES TORTORA

CONSERVADOR DE COMERCIO

LA LIGUA

rco/

Firma Electronica Avanzada Ley Nº 19.799.-
AA Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123463956l5 Carátula: 285397. Verifique validez en http: www.fojas.cl.-

Conservador de Bienes Raíces de La Ligua , 13 Diciembre de 2023
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123463956l5.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Digitally signed by ALINA DEL CARMEN MORALES TORTORA

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.701.459-5
Razón Social: INVERSIONES CEMEL LIMITADA
Fecha de Constitución: 20 de enero del 2023
Fecha de Emisión del Certificado: 20 de enero del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRWIQDdeMrYV**

ANDRES FALCON VALENCIA
NOTARIO SUPLENTE Y AD-HOC INTERINO
LA LIGUA

CRWIQDdeMrYV

TU EMPRESA EN UN DIA.CL
Registro Empresas

registrodeempresas.cl

ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo

cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRWIQDdeMrYV Emitido el 20-01-2023 a las 12:03

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

FERNANDO ENRIQUE SAN MARTÍN ÓRDENES
RUT: 15.056.818-8

Firmado electrónicamente por notario Mauricio Igor Rojas Escudero
el 20-01-2023

FRESIA IVETT GÓMEZ ZAMORA
RUT: 8.304.413-6

Firmado electrónicamente por notario Mauricio Igor Rojas Escudero
el 20-01-2023

GASTÓN EDGARDO SAN MARTÍN LEIVA
RUT: 6.102.740-8

Firmado electrónicamente por notario Mauricio Igor Rojas Escudero
el 20-01-2023

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRWIQDdeMrYV

Emitido el 20-01-2023 a las 12:03

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INVERSIONES CEMEL LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
V MACKENNA 377 LA LIGUA

RUT
77701459-5

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cedula en sii.cl

N° SERIE 202305726361

FECHA EMISIÓN 03/02/2023

RUT USUARIO CÉDULA 8304413-6

USUARIO CÉDULA FRESIA IVETT GOMEZ ZAMORA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

FORMULARIO 2-4.1.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

PERMISO DE EDIFICACIÓN OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LA LIGUA

REGIÓN : VALPARAÍSO

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
145
FECHA DE APROBACIÓN
13/07/2023
ROL S.I.I
63-09

VISTOS

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° **1112/2023**

D) El certificado de informaciones previas N° **149 y 150** de fecha **08/03/2023**

E) El anteproyecto de Edificación N° . de fecha . (cuando corresponda)

F) El informe Favorable Revisor Independiente N° . vigente, de fecha . (cuando corresponda)

G) El informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° . de fecha . (cuando corresponda)

H) La Resolución N° ------ de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).

I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso a ---------- de fecha --------
(fusión, subdivisión, subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición, etc)

J) Otros (especificar): ----------

RESUELVO:

1 Conceder permiso para **CONSTRUCCION** (Especificar) **1** (Número de edificios, casas, galpones,etc) con una

superficie total 152,85 m2 y de **1** pisos de altura, destinado **SALA DE SCANNER**

ubicado en calle/avenida/camino **CALLE ESMERALDA** N° **730**

Lote N° manzana localidad o loteo **LA LIGUA**

sector URBANO (urbano o rural) zona **B** del Plan regulador **COMUNAL** (Comuna o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso

2 Dejar constancia que la obra que se aprueba los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .
(Mantiene o pierde)

3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Art.121, Art.122, Art.123, Art.124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros (especificar).

plazos de la autorización especial ----------

4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO : **OBRA NUEVA**

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
SOC. DE PROF. CENTRO MEDICO ECOTOMOGRAFICO LIGUA LTDA.			77.399.150-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
FRESIA GOMEZ ZAMORA			8.304.413-6	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
CALLE ESMERALDA		730		LA LIGUA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LA LIGUA	fresiagomez@hotmail.com			9 99199299
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE	--------	
----------		DE FECHA ------	Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	

FORMULARIO 2-4.1.

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del **ARQUITECTO** (cuando corresponda)		R.U.T
.		.
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO **RESPONSABLE**		R.U.T
MARIO FRIGOLETT GUTIERREZ		6.810.166-2
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T
FRANCISCO OTTONE VIGORENA		7.523.281-0
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T
MARIO FRIGOLETT GUTIERREZ		6.810.166-2
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
		CATEGORÍA / N°
.		. / .
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO / CATEGORÍA
.		. / .
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL REVISOR PROYECTO DE CÁLCULO **ESTRUCTURAL**(cuando corresponda)		REGISTRO / CATEGORÍA
.		. / .
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE DE REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL		R.U.T
----------		----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	TODO	PARTE	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
	.	.	X

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	43	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	241

CRECIMIENTO URBANO	NO / SÍ	. / X	Explicitar	Densificación / Extensión: .

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	SÍ / NO	. / X	**LOTEO DFL 2**	SÍ / NO	. / X

PROYECTO, se desarrollará en etapas:	SÍ	.	NO	X	cantidad de etapas	.
ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)		.	Etapas art 9° DS 167 (MTT) de 2016			.

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	152,85	0	152,85
S. EDIFICADA TOTAL	152,85	0	152,85

SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	152,85	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	1679,5

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hojas adicional si hubiere más subterráneoas)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso	-1			
nivel o piso	-2			
nivel o piso	-3			
nivel o piso	-4			
nivel o piso	-5			
TOTAL				

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hojas adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		ÚTIL (m2)	COMÚN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso	1	89,1		89,1
nivel o piso	2			

FORMULARIO 2-4.1.

nivel o piso	7			
nivel o piso	8			
nivel o piso	9			
nivel o piso	10			
TOTAL		89,1		89,1

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	152,85	.	.	.	.	. .

6.2 NORMAS URBANISTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	X	NO	.	SÍ	.	PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD		
COEFICIENTE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	.	.
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0.09	0.60
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.09	1
DISTANCIAMIENTOS	ART. 2.6.3 OGUC.	ART. 2.6.3 OGUC.
RASANTE	ART. 2.6.3 OGUC.	ART. 2.6.3 OGUC.
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO, PAREADO, CONTINUO
ADOSAMIENTO	ART. 2.6.2 OGUC.	ART. 2.6.2 OGUC.
ANTEJARDÍN	44,00 Mts.	OPTATIVO
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO	ART. 2.1.23, 2.6.2 y 2.6.3
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	.	.
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)		
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	SÍ		CANTIDAD DESCONTADA	
	NO	X		

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Area verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO		SALUD				
ACTIVIDAD		CENTRO MEDICO				
ESCALA (Art. 2.1.35. OGUC)		BASICO				

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

NO	X								
SÍ, especificar		ZCH		ICH		ZOIT		OTRO; especificar	
MONUMENTO NACIONAL:		ZT		MH		SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 70 LGUC (*)

CESIÓN		APORTE	X	OTRO ESPECIFICAR:	

(*) SÓLO CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URB. POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Art. primero transitorio de la Ley N° 20.958)

FORMULARIO 2-4.1.

6.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBR NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectareas	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 241 / 2000 X 11 = 1.33 %
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva, se debe efectuar el cálculo de la edificación completa

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000}}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un maximo de 30 m)}}$$

6.7 CALCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$135.520.245	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%

(e)	$135.520.245 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c)+[[(e) x (d)]]	X	1.33% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$1.802.419 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x [(a) o (b)]]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGEN EL PROYECTO

(Art. 184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-N°2 de 1959		Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC					
Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria		Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC					
Conjunto Armónico		Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC					
Beneficio Fusión Art. 63 OGUC		Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo					
Art. 6.6.1. OGUC según resolución N°		(V y U) de fecha		vigente hasta			
Otro ; especificar	Cápitulo 6 Artículo 5 O.G.U.C.						

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; esp.		TOTAL UNIDADES
			.	N°	.	.

		Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	.					
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	.		.	.	.	.

6.11 PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO	.	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	.

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6 de la OGUC)

FORMULARIO 2-4.1.

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
E-4	152,85		119.297				
.	.		.				
.	.		.				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud

-

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	18.234.546
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	$	273.518
(C)	ARTICULO 133, 1° PARRAFO RECARGO 50%	(+)	$	
(d)	ARTICULO 133, 2° PARRAFO RECARGO 100%	(+)	$	-
(e)	DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	$	
(f)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) + (c) + (d) - (e)]		$	273.518
(g)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	$	
(h)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	$	
	(A) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(f) - (g) - (h)]		$	273.518
	(B) TOTAL DERECHOS A PAGAR (APORTE ESPACIO PUBLICO LEY 20.958)		$	1.802.419
	(C)TOTAL DERECHOS EN ESPECIES VALORIZADAS		$	151.968
	TOTAL DERECHOS CANCELADOS [(A) + (B) + (C)]		$	2.227.905

GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	1544	FECHA :	13/07/2023
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO (LEY 20.958)	1.545	FECHA :	13/07/2023

9.1 CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14 OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	número maximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO ($)
1° y 2°	0%	0	
3°,4° y 5°	10%	3	
6°,7°,8°,9 y 10°	20%	5	
11 a la 20 , 11°,12°,13°	30%	10	
21 a la 40 °	40%	20	
41 o m	50%	variable	
TOTAL DESCUENTO			-

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuer... | I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

D.S: Decreto Supremo | L.G.U.C: Ley General de Urbanismo y Construcciones

EISTU: Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano | M.H: Monumento Histórico

GIM: Giro de Ingreso Municipal | M.INV.AGRI: Ministerio de Agricultura.

ICH: Inmueble de Conservación Histórica | M.I.N.V.U: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial | M.T.T: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

INE: Instituto Nacional de Estadísticas | O.G.U.C:Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: [illegible] PARA [illegible] ESPECIALES

[illegible] PRODUCTO [illegible] DEMÁS CUPO [illegible] FRENTE POR CALLE VICUÑA MACKENNA N° 375, ROL N° 63-20.-

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL N° 151/2023

ARCHIVADO BAJO EL ROL N° 63-09

MUNICIPALIDAD DE LA

C.R.D.ON.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : LA LIGUA

UBICACIÓN: PARAÍSO

NÚMERO DE CERTIFICADO
04
FECHA
23-ene-2024
ROL SII
63-9

VISTOS

A) Las atribuciones otorgadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.

C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley 19.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que coresponden a proyectos inmobiliarios que deban ingresar en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.

D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente OBRA NUEVA N° 151/2023

E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.

F) El informe de Revisor Independiente, cuando hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.

G) El informe Inspector Técnico de Obra (ITO) que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, modificaciones, (cuando hubiere contando con tal profesional)

H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.

I) Los antecedentes que comprenden el expediente de OBRA NUEVA N° 151/2023

J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la Ley General de la siguiente forma, segun el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
☐ Cesión de terrenos (*)	☐ Cesión de terrenos (*) ☑ Aporte en Dinero (**) (Cancelo el siguiente monto: $ 1.802.419 , según (GIM y fecha): 13-jul-2023) ☐ Otro (especificar) -

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con acceso [illegible] y vías cesiones se materializan conforme al Art. 135 de la CGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización
(**) En este caso las cesiones contempladas en el [illegible] se materializan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. bis de la CGUC, salvo que se trate de condominios con [illegible] afectos a declaratoria de utilidad pública, [illegible] Estos terrenos se perfeccionan al momento de la recepción de las obras de urbanización
(***) El pago de urbanización se materializa previo a la [illegible] de las recepciones parciales, a plazo dentro del primer año a contar de la fecha de ocupación de la parte que se recibe

RESUELVE

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a SALUD
(Loteo o Parcela)
ubicada en calle/avenida/camino CALLE ESMERALDA N° 730
Lote N° - [illegible] - localidad o loteo LA LIGUA
sector ZONA B (Urbano o Rural)
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, incluida ampliación (en [illegible]) superficie edificada total de 152,85 m2, y las obras de mitigación contempladas en el [illegible] (Estudio de Impacto [illegible]) que fueron - (Ejecutadas o Caucionadas), según consta en - (Documento o Tipo de Garantía) de fecha -

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: -
- (Art. [illegible] Art. 123 [illegible] Ley General de [illegible] Condonaciones) Plazos de la autorización: -

3 Antecedentes del Proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO: OBRA NUEVA - SALA DE SCANNER

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO ECCTOMOGRAFICO LTDA.			77.399.150-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO			R.U.T.	
[illegible]			08.304.413-6	
DIRECCIÓN (calle, avenida, [illegible])		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
CALLE ESMERALDA		730		LA LIGUA
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	

☑	Comprobante de pago [illegible] orte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano y densificación según corresponda (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de [illegible] os Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Especificar:

	CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
☑	Certificado de [illegible] de agua potable y [illegible] empresa de servicios sanitarios o por [illegible] sanitaria, según corresponda.	-	ESVAL	723004	11-dic-2023
☑	Documentos a que [illegible] en los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC, [illegible] instalaciones eléctricas interiores e instal[illegible] interiores de gas, cuando proceda.	JOSE CACERES FLORES	SEC	ANEXO TE1 N° 2494664	21-oct-2021
☐	Documentación [illegible] instalación de ascensores o montacargas, mec[illegible] y escaleras o rampas mecánicas, según el Art. 5.9.5., cuando proceda.				
☐	Certificación de [illegible] instalaciones eléctricas de intercomunicación, [illegible] de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
☐	Certificado de [illegible] de los hormigones y otros materiales en [illegible] en la obra, según proceda.				
☐	Certificado que [illegible] de la demolición de los cimientos y [illegible] de obra existentes con anterioridad al [illegible] del permiso, en el caso [illegible] que enfrenta el predio, cuando [illegible] de acuerdo a lo [illegible] DDU 254.				
☐	Certificado que [illegible] edita que el Proyecto de [illegible] ción se encuentra [illegible] strado en el Registro [illegible] proyectos [illegible] ciliar, RPH, señalado en el [illegible] to N° 15 [illegible] 16 reglamento de la Ley N° 20.898 [illegible]				

	PLANOS
☐	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐	Plano de evacuación, integrado al Plan de Evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES [illegible] ART. 5.1.7 OGUC

PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación [illegible]

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T.: Instrumento de Planificación Territorial

MB: Monumento Nacional

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ONG: Organismo No Gubernamental

MINAGRI: Ministerio de Agricultura

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaria Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Historica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL [illegible] ANTE)

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA:	LA LIGUA
REGION :	VALPARAISO

Nº	150
Fecha:	30-03-2023

· DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO MEDICO		LIGUA LTDA.	77.399.150-2
IAL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

· DATOS DE LA PROPIEDAD

LLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
ESMERALDA	730	63-9
LA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

· CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que,

propiedad ubicada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "B", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua.

USOS PERMITIDOS

Vivienda, Artesanía y Comercio. Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio.
Pequeña y mediana industria no molesta con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

ndustria peligrosa e insalubre.
ndustria molesta.

STEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO	
RCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%	
BDIVISION PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.	
SANTES	Art. 2.6.3.	L.G.U y C.
EF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%	
TEJARDIN	OPTATIVO A 3,00 Mts. O MAYOR.	
STANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.-	L.G.U y C.
OSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.-	L.G.U y C.
TURA CIERROS	1,80 Mts.	
HAVOS	ART:. 2.5.4.-	L..G.U y C.
DE TRANSPARENCIA	50%	
TURA EDIFICACION Y Nº DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.-	L.G.U y C.
TACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDO	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.	L.G.U y C.

U/mug/1-1

MUNICIPALIDAD DE

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 26 de Enero de 2024

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024

Comuna	: LA LIGUA	
Número de Rol de Avalúo	: 00063 – 00009	
Dirección o Nombre del bien raíz	: ESMERALDA 730	
Destino del bien raíz	: COMERCIO	
Registrado a Nombre de	: SOCIEDAD DE PROFESIONALES CENTRO ME	
RUN o RUT Registrado	: 77.399.150-2	

AVALÚO TOTAL	: $	**153.433.156**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	153.433.156

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Sii Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
GÓMEZ
ZAMORA

NOMBRES
FRESIA IVETT

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
30 ABR 1960

NÚMERO DOCUMENTO
525.381.428

6.304.413-6

FECHA DE EMISIÓN
29 SEPT 2021

FECHA DE VENCIMIENTO
30 ABR 2030

FIRMA DEL TITULAR

RUN 6.304.413-6

Nació en: LA LIGUA
Profesión: No informada

2PJHG-7R

INCHL5253814284E15<<<<<<<<<<<<
6004309F3004308CHL8304413<6<<9
GOMEZ<ZAMORA<<FRESIA<IVETT<<<<